



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2023-00159-00
DEMANDANTE: KATHERIN MILENA MARTINEZ VILLALOBOS
DEMANDADO: LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ GUZMAN

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. KATHERIN MILENA MARTÍNEZ VILLALOBOS junto con el niño LRM, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 169
Fecha: 10 de Octubre de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
09 de Octubre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c484d3adf6ed653224250c3b0153e11c086ff9a885915dd3bc18d80f7e7f6afc**

Documento generado en 09/10/2023 01:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Katherin Milena Martínez Villalobos

DEMANDADO: Leonardo Andrés Rodríguez Guzmán

NOMBRE DEL NIÑO: LIAM RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

FECHA DE NACIMIENTO Y EDAD DE LA ADOLESCENTE: 13 de junio de 2016, cuenta con 7 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA DEMANDANTE: Calle 40 No. 8-15 Piso 2 Barrio La Alboraya de la ciudad de Barranquilla

CORREO ELECTRÓNICO:kathe.1306@hotmail.com

RADICADO: 080013110003-2023-00159-00

FECHA DE LA VISITA: 13 de Septiembre de 2023

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Katherin Milena Martínez Villalobos como madre del menor LRM en contra del señor Leonardo Andrés Rodríguez Guzmán mediante Auto de fecha 08 de junio de 2023, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual del menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve.

NOTA: La presente visita social se realizó donde la demandante Sra. Katherin Milena Martínez Villalobos, es de anotar que el niño LRM reside con la demandante.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Extensa por línea materna.

RADICADO: 080013110003-2023-00159-00 PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Nancy Villalobos	Abuela materna	62 años	Soltera	Bachiller	Ama de casa
Katherin Milena Martínez Villalobos	Mamá	23 años	Soltera	Técnico	Empleada como auxiliar de subsidios en Comfamiliar

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. KATHERIN MILENA MARTÍNEZ VILLALOBOS, madre del menor LRM y demandante dentro del presente proceso.

Refiere la Sra. Katherin Milena que su relación con el padre del niño LRM fue un noviazgo de adolescentes, ella contaba con sólo 16 años de edad cuando sale embarazada; terminan la relación durante el embarazo, y el padre del niño lo deja cunado LRM tenía sólo 8 meses de edad; no aparece para fechas especiales, para cumpleaños, para navidad, no le aporta cuota de alimentos al niño, ni se comunica en ningún momento. Expresa que cuando LRM estaba más pequeño, el Sr. Leonardo Andrés estuvo en la cárcel por un robo, desconoce los motivos por los cuales salió de la cárcel; sólo sabe que nunca ha tenido nada que ver con su pequeño hijo, refiere que es como si el niño no tuviera padre, no lo conoce, ni lo identifica.

Inclusive la familia paterna tampoco tiene ningún contacto con el niño; refiere que el abuelo paterno no lo conoce; la abuela paterna de nombre Sol Guzmán nunca ni tan siquiera ha llamado al niño en ninguna fecha especial, mucho menos, aportado ni económica ni afectivamente. Comenta que el niño LRM tiene un tío paterno de nombre David, quien es un adolescente y no conoce a su sobrino LRM; concluye que nadie de su familia extensa paterna ni inclusive el padre biológico se comunican con el niño LRM, el padre desde que este tenía 8 meses de edad no lo ha vuelto a ver y ya el niño tiene 7 años; así que no se conocen mutuamente.

HA recibido todo el apoyo de la familia extensa materna, especialmente de la abuela materna Sra. Nancy Villalobos quien le colabora con los cuidados de LRM cuando la Sra. Katherin Milena tiene que salir a trabajar, la abuela materna es quien queda al pendiente de los cuidados del niño, de igual manera el abuelo materno de nombre Iván Martínez viene a la vivienda a visitar a su nieto, y es la figura paterna que el niño tiene y con quien tiene un fuerte vínculo afectivo, comenta la Sra. Katherin Milena. Además de los abuelos también el niño LRM cuenta con el apoyo incondicional de su tía madrina materna de nombre Keila Martínez Villalobos, quien desde hace un año reside en los Estados Unidos y es la persona que le aporta económicamente para la satisfacción de todas sus necesidades, lo llama a diario y el niño LRM tiene un fuerte vínculo afectivo, comenta.

Ausencia total del padre biológico del menor Sr. Leonardo Andrés Rodríguez Guzmán.

El padre del niño no tiene ningún tipo de comunicación con su hijo, ni para fechas especiales, ni para cumpleaños ni se comunicó en el tiempo de pandemia; No aporta cuota de alimentos.

Modelos educativos implementados por la familia:

La madre del niño LRM refiere que junto con la abuela materna Sra. Nancy Villalobos buscan brindarle al niño modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacia la familia, le han inculcado desde pequeño que se tienen entre ellas, son el apoyo mutuo.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total del padre del niño Sr. Leonardo Andrés Rodríguez Guzmán en el proceso de socialización y crianza de su hijo.
- El padre del niño NO aporta cuota de alimentos para el menor.
- Abandono total por parte del padre del niño LRM.
- El niño LRM no reconoce ni identifica a su padre biológico.

Factores de Generatividad:

- El niño LRM tiene todos sus derechos garantizados.
- El niño LRM vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna del menor.

4. CONDICIONES PERSONALES DEL NIÑO-

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en buenas condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

LRM tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculado a EPS SURA, Régimen contributivo.

Educación: LRM cursa primer grado de EBP en el Colegio Distrital El Campito en la jornada de la tarde, Calendario A.

Identidad: Cuenta con Registro Civil de Nacimiento y Tarjeta de Identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Katherin Milena y su pequeño hijo LRM cuentan con el apoyo de la familia extensa materna, especialmente de la abuela materna Sra. Nancy Villalobos y de su tía materna Sra. Keila Martínez Villalobos quienes están pendientes de las necesidades del niño.

Por el lado paterno, no existe ningún vínculo, ni con el padre biológico.

Se observa un fuerte vínculo entre la abuela materna y LRM.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio La Alboraya es un barrio residencial, popular, cuenta con vías de acceso, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Casa en segundo piso

Tenencia:

Arriendo.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene, la casa cuenta con tres habitaciones, una de las habitaciones está destinada para el niño LRM, la cual está dotada de todos los enseres para su confort.

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

El núcleo familiar del obtiene sus recursos económicos de del empleo como empleada en Comfamiliar en el área de Subsidios y con la ayuda que envía la tía materna Sra. Keila Martínez quien reside en los Estados Unidos, lo cual le permite satisfacer las necesidades básicas del menor y de todo el núcleo familiar.

8. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

El niño LRM vive con la madre Sra. Katherin Milena Martínez Villalobos desde siempre, desde su nacimiento ha sido la persona que se ha encargado de la satisfacción de las necesidades básicas de su menor hijo; tanto materiales, como afectivas con el apoyo de la familia extensa materna.

Durante la visita se constató que el niño LRM tiene todos sus derechos garantizados. Está rodeado del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

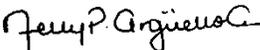
Apoyo incondicional de la familia extensa materna, especialmente la abuela materna Sra Nancy Villalobos, quien manifiesta tener toda la disposición de continuar brindándole a su nieto los cuidados, el afecto y el apoyo que requiera para su desarrollo integral.

Cuenta con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

Ausencia del padre en el proceso de socialización y crianza del hijo menor.

El padre del niño NO aporta cuota de alimentos, ni manutención en dinero o en especie para con su hijo.

Abandono total por parte del padre del niño LRM.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA
TP 080356305-R del Consejo Nacional de Trabajo Social